



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN DE TARAPACA
PRIMER SEMESTRE DE 2012**

I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE REGIMEN CERRADO (CIP-CRC) DE IQUIQUE:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "aspectos negativos a destacar". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

1.- Observación relativa a:

No hay Observaciones.-

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1.- Observación relativa a:

No hay Observaciones.-

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

1.- Observación relativa a:

No hay Observaciones.-

FACTOR 4: SEGURIDAD

1.- Observación relativa a:

"Aún existen puntos ciegos no cubiertos por sistema de tv, que son importantes para evitar por ejemplo el lanzamiento de droga y otros objetos del exterior, según lo expresado por el propio personal de Gendarmería".

Pese a que se mejoró ostensiblemente el sistema de tecnovigilancia, tal como se destaca en el informe, efectivamente existen puntos ciegos, dado que no todas las cámaras son movibles, por lo que no se tiene acceso a algunas áreas del perímetro externo e interno. No obstante lo anterior, en lo que respecta al lanzamiento de drogas y otros objetos no permitidos al interior de los módulos, existe control visual del sector colindante a casa n°1, donde habitualmente caerían estos envíos, lo cual ha sido reforzado con la instalación de mallas de contención de 6 metros para dificultar la caída de estos arrojados y facilitar el rescate de las pertenencias en la línea de fuego por parte de Gendarmería de Chile. Sumado a lo anterior, se ha instruido a personal de mantención, habilitar bancas en el sector de patio Cavancha de manera de cambiar el lugar de las visitas desde la parte interna del módulo hacia las afueras este, con el propósito de tener mayor control visual de los jóvenes, de las situaciones y transacciones que ocurren durante el desarrollo de las visitas, entre aquellas, familiares, amigos.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1.- Observación relativa a:

No hay Observaciones.-

FACTOR 6: SALUD

1.- Observación relativa a:

"La enfermería no tiene autorización de la Seremía de Salud".

El encargado de la Unidad de Salud del Centro Iquique, ha recolectado todos los antecedentes y protocolos solicitados por la autoridad de salud, para los efectos de la autorización sanitaria, quedando pendiente sólo el envío de los certificados de título de los funcionarios desde Contraloría Nacional. A su vez, se solicitará a Dirección Regional gestionar lo anterior junto con solicitar al Servicio de Salud regional, la eximición del pago de la prima correspondiente al trámite de autorización, de manera de culminar con las diligencias previas a la visita de la autoridad sanitaria.

"Fin de semana no hay doctor. (Según la opinión de una de las comisionadas Andrea Balart)".

En relación a este punto, cabe señalar que se están haciendo las consultas a nivel central para ver la posibilidad de aumentar la jornada de médico en 11 horas, de manera de cumplir con el requerimiento de la autoridad sanitaria para la autorización de funcionamiento del Servicio de Salud.

" Los adolescentes no pueden ingresar directamente a la Unidad de Corta Estadía. Primero deben pasar por el Programa PAI. De acuerdo a los comentarios de los funcionarios de la clínica de corta estadía, los adolescentes deberían poder ingresar a la clínica a pesar de no estar asegurado el cupo en el PAI, no teniendo que pasar por el PAI antes".

Es dable precisar que la pertinencia de que los jóvenes estén insertos en el PAI, antes de ser derivados a UHCE, obedece a la necesidad de asegurar la continuidad de tratamiento clínico una vez que los jóvenes sean dados de alta del dispositivo hospitalario. Sin embargo, los y las jóvenes que, por falta de cupos o por falta de voluntad de tratamiento, no sean sujetos de atención del PAI, de todas formas pueden ser derivados e ingresados a UHCE si su condición de Salud mental, así lo amerita.

"No existen suficientes cupos en el programa PAI y existe una lista de espera".

Actualmente el programa de tratamiento de drogas y alcohol, mantiene su cobertura de atención completa (26 cupos), sin embargo el flujo de egresos y nuevos ingresos es más bien dinámico, ya que el programa atiende jóvenes con cumplimiento de condena y jóvenes en internación provisoria. Estos últimos, dada la transitoriedad de las medidas que cumplen, son susceptibles de ser egresados por alta administrativa a las semanas o pocos meses de ser ingresados.

Cabe agregar que los cupos a los programas de tratamiento de drogas no son de resolución del Servicio y por ende, de la región, sino de un trabajo de análisis de factibilidad presupuestaria y de demanda, liderado y en coordinación con SENDA y los actores que forman parte del convenio vigente.

"En la clínica de corta estadía existe alta rotación de personal, falta personal. Los internos que están en la clínica de corta estadía son enviados desde otras regiones (Arica, Antofagasta, Copiapó, La Serena), no tienen visitas de nadie, y se encuentran en estado de abandono".

Esta observación fue informada a Encargada de Centro de Responsabilidad de Psiquiatría y Salud Mental de Infancia y Adolescencia, administrado por el Servicio de Salud de Iquique, a través de Ordinario N° 648, de fecha 23 de julio del año en curso, señalando el contexto en que se realizan estas observaciones y los plazos establecidos para levantarlas. No obstante lo anterior, es necesario precisar que la clínica de corta estadía es un dispositivo de cobertura zonal, que abarca la macrozona norte, desde la ciudad de Arica a La Serena y cuyos aspectos técnico- administrativos, tales como protocolos de ingreso, traslado, flujogramas, canasta de prestaciones, entre otros, han sido socializados por parte de los distintos actores que integran el convenio vigente y la mesa de tratamiento, a las regiones en referencia, a través de visitas en terreno, jornadas de trabajo y traspaso interno de información, vía electrónica.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

1.- Observación relativa a:

"Los Talleres solo duran tres meses, y con una hora semanal por adolescente. No son capacitaciones certificadas".

Es necesario distinguir entre los talleres grupales que son parte de la rutina diaria y las instancias de capacitación laboral formal que son certificadas por entidades públicas o privadas competentes. Mientras los primeros son intervenciones grupales propios de la oferta interna socioeducativa y terapéutica del Centro, entre los cuales, cabe citar: Taller de Responsabilización, Pirografía, Deportes, Teatro, Manualidades, Taller de Género, Sexualidad y afectividad, Repostería, entre otros, cuya duración varía, dependiendo de los objetivos de cada actividad, las instancias formales de capacitación laboral son programadas anualmente y su ejecución, el presente año se concretará el segundo semestre. En este sentido, el 1° semestre del año en curso, se ha certificado a jóvenes de ambos sistemas que participaron en Cursos de Maquinaria Pesada, curso acreditado por la Cámara Chilena de la Construcción y Comida Internacional por Inacap. Por su parte, para el segundo semestre de este año, están programados 02 nuevos cursos de capacitación laboral, los cuales se ejecutarán entre los meses de agosto y noviembre, en el CIP-CRC, asociados al Programa de Transferencia al Sector Público (PTS), SENCE, en específico, *Elaboración de Productos de Repostería y Banquetería*, cuya duración en horas cronológicas asciende a 120 hrs, considerando una cobertura de 20 jóvenes y cuya inversión asciende a \$ 7.000.000.- e *Instalación de Pisos Flotantes y Cerámicos*, equivalentes a 120 horas cronológicas, abarcando una cobertura de 20 jóvenes y cuyo monto de ejecución también equivale a \$7.000.000.- En la actualidad, ambos cursos se encuentran en proceso de licitación, y de acuerdo a cronograma establecido, el mes en curso se concretaría su adjudicación e inicio de ejecución.

"Sólo validan los estudios de los alumnos del centro cerrado, no del centro de internación provisoria".

Como se explicaba en párrafos anteriores, la condición de transitoriedad de los jóvenes imputados, hace que los objetivos del plan de actividades en el área educativa, se orienten más bien, a las acciones de apresto educacional y, habilitación y entrenamiento de competencias cognitivas y académicas, no siendo factible la planificación de un proceso educativo que culmine en la validación y nivelación escolar, dado que por lo general son jóvenes que presentan retraso pedagógico superior a 3 años. No obstante lo anterior, los jóvenes que antes de su ingreso mantenían una continuidad de estudios en el medio libre, ya sea de manera formal o como alumnos libre, pueden eventualmente rendir exámenes de validación, previa aprobación del Tribunal de Garantía competente.

"Las horas de clase por adolescente a la semana no son suficientes".

El Plan educativo del Programa de Apoyo Psicosocial a la Reinserción (ASR), se ajusta a las características y necesidades individuales de los y las jóvenes, así como también al contexto obligado y privativo de libertad en que esta se desarrolla. Lo anterior, supone la complementariedad con otras intervenciones, que se enmarcan dentro de los Planes de intervención y de actividades, y que abarca desde el tratamiento de adicciones, acciones de apresto laboral, hasta las instancias recreativas, deportivas y culturales ofrecidas por las instituciones de la red interna y externa del Centro. A su vez, el Centro dispone de 3 días de visitas de familiares y amigos, con el objeto de mantener el vínculo y el apoyo con los referentes significativos, lo cual limita el tiempo de intervención en 6 horas hábiles semanales. Sin perjuicio de lo anterior, se solicitará a la entidad no gubernamental que administra el programa, que disponga las medidas técnicas necesarias para mejorar la adherencia de los jóvenes a la oferta escolar, la modificación horaria correspondiente y ajuste a la rutina de actividades del Centro.

"Es importante consignar que hay algunos hombres que están viviendo en el módulo femenino por medidas de seguridad, estando con las mujeres que están internas, incumpléndose el criterio de segregación".

En relación con este punto, cabe consignar que la Infraestructura del Centro no responde a algunas necesidades de segregación, que surgen como resultado de pautas relacionales conflictivas entre algunos jóvenes, donde existe un riesgo latente de que se produzcan riñas con resultado nocivo para la integridad física de estos. En este sentido, cuando se logra pesquisar o sospechar algún riesgo de amenaza a la integridad física de algún joven, ya sea por reporte directo de este o por registros de los Educadores de Trato directo, el profesional Encargado de caso, procede a informar a Director del centro, quien dispone de las medidas de seguridad pertinentes, tanto de manera inmediata como a mediano plazo. Dentro de las medidas inmediatas que se adoptaron en el caso de los jóvenes que se encontraban en el módulo 4, se procedió a enviarlos a casa de beneficios y pre egreso durante el día, mientras que de noche pernoctaban en casa 4 en dormitorios del primer piso. Medida transitoria, a la espera de la evaluación del equipo técnico sobre un eventual traslado a otro centro por medida de seguridad, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 26 de la Dirección Nacional, que da cuenta de los procedimientos en materia de traslados.

Finalmente es dable aclarar que la estadía de los jóvenes en casa 4, se ajusta exclusivamente a razones de seguridad y sólo para efectos de pernoctación, y que bajo ninguna circunstancia existe contacto entre jóvenes de sexo masculino y femenino en el módulo, dado que existe un plan de actividades de rutina y espacios de esparcimiento efectivamente diferenciados por sexo, donde la rutina de los jóvenes vulnerables es realizada con jóvenes de casa n° 5 en condiciones de pre egreso. El comité técnico del Centro, continuará en la búsqueda de medidas que estén al alcance de la factibilidad técnica y presupuestaria del Centro para habilitar espacios de segregación efectivos, comprometiéndose en no recurrir a la utilización de dormitorios de la planta baja del módulo femenino ni otras áreas de este, para la pernoctación de jóvenes de sexo masculino.

"Adolescentes extranjeros deben ser visitados y asesorados por sus consulados, están abandonados, sin familia. varios meses sin visita de familiares ni abogados. es importante en estos casos contar con intérprete asegurándose que el adolescente entiende lo que le está sucediendo. en algunos casos requieren útiles de aseo personal y otros utensilios domésticos que no son proveídos por familiares porque no los tienen en el país, y ello genera desarraigo".

Según lo prescribe el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 20.084, la Res. Ex interna N° 0225 B de fecha 23 de mayo de 2007 que establece procedimiento a seguir con adolescentes extranjeros en todos los centros y programas contenidos en la Ley 20.084 y el Of. Circular 010 de fecha 18 de octubre de 2010 que informa procedimientos sobre gestión de casos de niños, niñas y adolescentes extranjeros, el Director de este Centro, pone en conocimiento de las autoridades consulares del país de origen del o la joven extranjero (a), cuando éste tiene residencia habitual fuera de Chile, del ingreso al Centro y calidad procesal en que se encuentra. En el caso de jóvenes que procedan de países que no tengan consulado en la ciudad de Iquique, la situación es informada a Unidad de

Justicia Juvenil, la cual se encarga de remitir al nivel central, los antecedentes de los casos en cuestión.

En la práctica, los/as jóvenes son regularmente visitados por familias y si no cuentan con la cercanía de aquella, por parejas y/o amistades con las cuales han creado vínculos afectivos. Como es prioritario el contacto con la familia, se resguarda el mantenimiento de aquel a lo menos a través de contactos telefónicos periódicos.

La abogada penal juvenil, en las atenciones quincenales que hace a sus clientes, también atiende a extranjeros sin excepción, otorgando y dando cumplimiento a la asesoría letrada, tal como lo prescribe la Ley. La abogada del Centro también resuelve inquietudes, dudas o consultas con respecto a los procesos judiciales de las/os jóvenes, si de la atención con la abogada penal juvenil surgen requerimientos asociados.

En cuanto a los útiles de aseo personal, domésticos, vestimentas, medicamentos, etc. siempre y sin excepción, cada vez que un joven necesita por distintos motivos, se le otorga.

FACTOR 8: ALIMENTACION

1.- Observación relativa a:

No hay Observaciones.-

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

1.- Observación relativa a:

"Los amenazados duermen en módulos de mujeres"

Este punto, se aclara y responde en uno de los apartados del punto nº 7.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

1.- Observación relativa a:

"No existe una dependencia exclusiva para la realización de las visitas familiares, éstas se desarrollan en la cancha de Fútbol"

Como ya es de conocimiento público, el centro presenta limitaciones a nivel de infraestructura de diversa índole, pese a esto el espacio de sector cancha es utilizado para las visitas de los jóvenes imputados y en tanto los/as jóvenes condenados, reciben visitas el interior del CRC.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

En el periodo se connota como suceso relevante el cese de funciones del Sr. Joaquín Rebolledo, como Director del CIP- CRC- CSC Iquique, región de Tarapacá, quien asume en la actualidad el cargo de Director del CIP- CRC Talca. Con fecha 23 de julio del año en curso, asume el cargo de Director del CIP-CRC-CSC Iquique, el Sr. Ricardo Navarro, profesional proveniente del CIP-CRC Limache.

III. AVANCES:

Respecto a la visita correspondiente al segundo semestre del 2011 debo informar avances en los siguientes puntos:

- A. **Cámaras de tecno- vigilancia:** Actualmente, el centro presenta un sistema de alarmas de detección de incendios y sistema tecnovigilancia renovados y operativos desde el mes de junio, tras la contratación de servicios en carácter de urgente, de la empresa TECNOALARM Ltda., para la reparación y reposición del servicio.
- B. **Personal y dotación:** A diferencia del semestre anterior, en el cual se registraron 07 licencias médicas de funcionarios del Destacamento de Gendarmería, actualmente se registra 01 licencia médica, mejorándose significativamente la dotación efectiva de gendarmes disponibles en el CIP- CRC.
- C. **Seguridad:** A la fecha, los 5 puestos o garitas de custodia perimetral, se encuentran efectivamente cubiertos y vigilados por personal de GENCHI, dado el reintegro de los efectivos que se encontraban con licencia médica.



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISION DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGION DE TARAPACA
SEGUNDO SEMESTRE DE 2011**

I. CENTRO SEMI CERRADO (CSC) DE IQUIQUE:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "**aspectos negativos a destacar**". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

1.- Observación relativa a:

"El número de condenados excede la capacidad total de plazas (sobrepoblación teórica, es decir, el número de condenados excede la cantidad de plazas, lo que pone en riesgo cumplimiento de las penas en el caso de que los sentenciados adolescentes cumplan efectivamente estas penas)".

Como ya ha sido informado en reportes anteriores, la región ha planteado la necesidad de aumentar las plazas, no obstante al momento de ser evaluada la solicitud regional por los niveles competentes del nivel nacional, han sido descartadas básicamente por razones de seguridad y presupuestarias. En consecuencia, se está a la espera de un concurso de proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional u otros sectoriales para la ampliación de las dependencias.

"Falta dar exclusividad a baño de mujeres".

La situación ha sido informada y evaluada por el nivel regional, y no habiendo factibilidad presupuestaria en la actualidad de parte del Servicio para el efecto, los esfuerzos están orientados a una organización eficiente del uso segregado por sexo, y a contar del segundo semestre del año 2012, al desarrollo de un proyecto de mejoramiento de los servicios higiénicos mediante la búsqueda de fondos regionales.

"Son 20 cupos, hay 15 jóvenes, y si vinieran todos están condenados serían 150 (la mayoría está en quebrantamiento, de acuerdo a lo expresado por la administración del centro)".

Situación ya informada y evaluada por el nivel regional, y no habiendo factibilidad presupuestaria en la actualidad para efecto de ampliar plazas o habilitar un nuevo Centro Semi Cerrado, los esfuerzos están orientados a la administración de la situación de riesgo explosivo de la población, proyectando adoptar medidas que superen la actual condición, toda vez que se concrete el nuevo proyecto de construcción de un centro privativo de libertad para adolescentes infractores de Ley en Alto Hospicio. Respecto del proyecto en mención, cabe señalar que a petición del Ministerio de Justicia, fue sometido a reevaluación, y el resultado de análisis relativo a los aspectos técnicos-económicos involucrados de parte del Ministerio de Desarrollo Social, asegura la rentabilidad social de la iniciativa de reinversión, categorizando al proyecto con RATE RS.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1.- Observación relativa a:

No hay Observaciones.-

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

1.- Observación relativa a:

"Se encuentra pendiente desde el año 2011 de la implementación de nuevas dependencias financiadas mediante un proyecto ya aprobado por 2% de Seguridad Pública del FNDR".

Si bien el proyecto fue aprobado el año el año 2011, la transferencia fue ejecutada en Marzo del 2012, por tanto, habiendo desarrollado las gestiones administrativas pertinentes, el proyecto comenzó a ejecutarse en junio del año en curso, con fecha de termino proyectada al 30 de noviembre del mismo año.

FACTOR 4: SEGURIDAD

1.- Observación relativa a:

No hay Observaciones.-

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1.- Observación relativa a:

"Falta disciplina mayoritariamente, se desconoce según las entrevistas realizadas desconocimiento de procedimiento disciplinario que se aplica en el centro".

El 23 de Julio del año en curso, asume el nuevo director del centro CIP-CRC-CSC, estableciendo en sus líneas de acción, priorizar el desarrollo de una evaluación respecto del estado de los procedimientos disciplinarios relativos a los jóvenes, y los mecanismos de mejoramiento y/o superación de las debilidades observadas, de tal manera de elaborar un protocolo de difusión, aplicación y evaluación de resultados.

FACTOR 6: SALUD

1.- Observación relativa a:

No hay Observaciones.-

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

1.- Observación relativa a:

"Escasez y/o falta de canchas para la realización de actividades deportivas"

En relación a este punto, cabe consignar que dada la naturaleza de la sanción, gran parte de las actividades socioeducativas asociadas a la intervención de los/las jóvenes, deben gestionarse en el medio libre, ya sea en el barrio de residencia del joven o en la comuna de ubicación del centro.

"Aumentar la calidad en el acceso a la escuela (según las entrevistas realizadas); hay pocas horas de clase o sólo guías, lo que no es suficiente".

La mayoría de los jóvenes en cumplimiento de condena en el Centro, se encuentran inscritos para efectos de la rendición de exámenes libres, programadas por la SECREDOC, por lo que no están sujetos a la inscripción y asistencia al régimen de educación formal. Como medida interna adoptada por el sistema y de preparación de los jóvenes en la materia, se contrató un Educador de Trato Directo de profesión Profesor, quien apoyará los procesos educativos de los jóvenes según lo que lo requieran, por medio de talleres de apresto escolar y atención personalizada de refuerzo de los contenidos curriculares entregados por la SECREDOC. Sin desmedro de lo anterior, existen factores que interfieren en la adherencia escolar de algunos jóvenes, por ello, el segundo semestre del año 2012, se orientará el desarrollo de un proyecto de capacitación laboral que promueva la educación formal entre los jóvenes.

FACTOR 8: ALIMENTACION

1.- Observación relativa a:

No hay Observaciones.-

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

1.- Observación relativa a:

No hay Observaciones.-

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

1.- Observación relativa a:

No hay Observaciones.-

II. OTRAS OBSERVACIONES:

No existen observaciones ni gestiones de relevancia.

III. AVANCES:

No hay situaciones pendientes que dependan de la administración del centro.